



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| Año 75 pesetas. | | En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. |
| Semestre 50 — | | Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . |
| Trimestre 30 — | | Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | | |

Número 31

Sábado 7 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local con escrito de fecha 28 del pasado mes de enero me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión, ins-
truido a favor de doña Inés Alvarado
Alvarez, como viuda del que fué médico
de A. P. D. don Felipe Gómez Gómez;
y Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento
de Laguna de Duero, en sesión de 28 de
diciembre de 1952, acordó señalar a
doña Inés Alvarado Alvarez, la pensión
de viudedad de 1.375 pesetas anuales,
25 por 100 del sueldo regulador de 5.500
pesetas.—2.º Que el causante fallecido
en 22 de diciembre de 1951 sumó un
total de 46 años, 3 meses y 4 días de
servicios computables en los Ayunta-
mientos de Mata de Cuéllar, San Miguel
del Arroyo y Laguna de Duero, habiendo
percibido los haberes que se relacionan
en el expediente.—Vistos la orden de 11
de enero de 1939 y disposiciones comple-
mentarias.—Considerando que este cen-
tro es competente para practicar el
prorrateo de los derechos pasivos entre
las distintas Corporaciones en que sirvió
el causante en proporción el tiempo de
servicios y haberes disfrutados en cada
una.—Practicadas las oportunas opera-
ciones aritméticas, esta Dirección Gene-
ral ha resuelto: A) Doña Inés Alvarado
Alvarez, percibirá del Ayuntamiento de
Laguna de Duero, la pensión de viudedad
de 1.375 pesetas anuales, 114,58 pesetas
mes con efectos desde el día 23 de di-
ciembre de 1951, día siguiente al del
fallecimiento del causante.—B) A dicha
pensión deben contribuir, con efectos

desde la referida fecha y con las cuotas
que se indican, las siguientes Corpora-
ciones:

Mata de Cuéllar, 8,56 pesetas al año,
0,72 pesetas al mes.

San Miguel del Arroyo, 160,40 pesetas
al año, 13,36 pesetas al mes.

Laguna de Duero, 1.206,02 pesetas al
año, 100,50 pesetas al mes».

Lo que se inserta en este periódico
oficial para conocimiento de las Corpora-
ciones interesadas y efectos.

Valladolid, 2 de febrero de 1953.—El
gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

313

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Puras

Terminadas las operaciones de recti-
ficación del padrón de habitantes de
este término municipal, con referencia
al 31 de diciembre de 1952, queda ex-
puesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por término de quin-
ce días, al objeto de oír reclamaciones.

Puras, 26 de enero de 1953.—El alcalde,
Avelino Arroyo.

246—177

San Pablo de la Moraleja

Terminadas las operaciones de rectifi-
cación del padrón de habitantes de este
término municipal, con referencia al 31
de diciembre de 1952, quedan expuestas
al público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, durante el plazo de quince
días, al objeto de oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 24 de enero
de 1953.—El alcalde, Francisco Cubero.

205—178

Vega de Ruiponce

Terminadas las operaciones de recti-
ficación del padrón municipal de habi-
tantes de este término, y con referencia
al 31 de diciembre de 1952, queda ex-
puesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por el término de
quinze días, y al objeto de oír reclama-
ciones.

Vega de Ruiponce, 30 de enero de 1953.
El alcalde-presidente, Aristides Alonso.

276—179

Viloria del Henar

Terminadas las operaciones de la recti-
ficación del padrón municipal de habi-
tantes de este término, referidas al 31 de
diciembre de 1952, a efectos de reclama-
ciones se hallan expuestas al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento, du-
rante las horas de oficina, por espacio de
quinze días.

Viloria de Henar, 21 de enero de 1953.
El alcalde, L. Velasco.

203—180

Villafrades de Campos

Terminadas las operaciones de recti-
ficación del padrón de habitantes de
este término municipal, con referencia
al día 31 de diciembre de 1952, queda
expuesta público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por término de quin-
ce días, al objeto de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 22 de enero de
1953.—El alcalde, M. Esteban.

200—181

Villafrechós

Formadas por este Ayuntamiento las
ordenanzas municipales de contribucio-
nes especiales, por consecuencia de

obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento, se halla expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Villafrechós, 30 de enero de 1953.—El alcalde, José Manuel Cuadrillero.

310—182

Villanueva de la Condesa

Formado por el servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la Contribución que corresponde a este término municipal para el año de 1953, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Por el mismo período de tiempo se halla también de manifiesto la rectificación del padrón municipal llevado a cabo el 31 de diciembre de 1952, para su examen y reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 23 de enero de 1953.—El alcalde-presidente, Serviliano Pisonero.

204—183

Zorita de la Loma

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa correspondiente al año 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Zorita de la Loma, 30 de enero de 1953. El alcalde, Arsenio de Santiago.

291—184

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Adrián Santos González, representado por el Procurador don José María Echevarría y Arteché, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Morales de Campos de 16 de noviembre de 1952, que anuló el nombramiento que posee de Alguacil en propiedad de mencionado Ayuntamiento, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue

a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 26 de enero de 1953.—Joaquín Alvarez Soto-Jové.

260

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 592 de 1953, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonina Ruiz Valle y Laurentino Martín de la Fuente, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de febrero y hora de las once y treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

253

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Torre de Esgueva, se celebrará el 27

de febrero de 1953, en la Sala del Juzgado, a las diez y siete horas.

Deudor, Antonino Paredes Burgueño.

Una tierra en término municipal de Torre de Esgueva, al pago de Ojo Ruiz; linda al Norte, 173-247, Celedonia Escudero y Nicéforo Beltrán; Sur, 196, El Estado; Este, 171, Nicéforo Beltrán Nieto, y Oeste, 197, Prudencio Casado Gómez. Hace 71 áreas y 98 centiáreas. Polígono 16, parcela 172. Líquido imponible, 45,35 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 907 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Torre de Esgueva, 20 de enero de 1953. Ursicino Moro Gómez.

188

de 21 de septiembre de 1927 y con arreglo a la misma adjunta plano con la designación de las carreteras que se propone pasen de una a otra Entidad, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero la Diputación acordó debe solicitarse la permuta de la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra por el tramo de la del Estado que se indica de Castromonte a Torrelobatón, y también acordó designar a los señores Sanz de la Rica y Vadillo Buitrón para que en su día formalicen las entregas de una y otra carretera.

Se dió cuenta de una instancia que suscribe el alcalde pedáneo de Honcalada, agregado a Salvador de Zapardiel, quien solicita la construcción de un camino vecinal que les permita transportar sus productos a la Comarcal y estación de Ataquines, enlazando dicho pueblo con la carretera de Olmedo a Peñaranda; y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales que considera la petición perfectamente atendible por ser pueblo totalmente aislado de comunicaciones, lo que le da preferencia para su construcción, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero la Diputación acordó que se incluya esta obra en el Plan de construcción de caminos que confecciona la Sección de Vías y Obras, y que se tramite lo necesario hasta poderse confeccionar el oportuno proyecto.

Vista la propuesta que hace el Negociado de Fomento, según la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, es preciso exponer por plazo de quince días al público el proyecto de construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda (término de Simancas), a fin de que, durante el plazo de otros quince días siguientes a los de exposición puedan presentarse reclamaciones, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó anunciar en el «Boletín Oficial» de esta provincia dicha exposición y plazo de reclamación.

A propuesta del Negociado de Fomento y siendo favorable el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se anuncien en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la exposición al público y período de reclamaciones del proyecto de construcción del camino vecinal de Valoria del Alcor a Cigales, sección límite provincia Palencia a Cigales.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, a propuesta del Negociado de Fomento y de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se anuncie en el «Boletín Oficial» de esta provincia el oportuno plazo de exposición al público y período de reclamaciones del proyecto de reparación y construcción de los dos trozos que comprende el camino vecinal de Valdenebro de los Valles a La Mudarra.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y

(«Boletín Oficial» del día 7 de febrero de 1953).

Aprobar, previos informes del Negociado de Personal e Intervención, la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía referente a que sirva de base para liquidar el 80 por 100 de la jubilación concedida al señor Prieto, portero 2.º que fué del Instituto Psiquiátrico, la cantidad de 8.255,55 pesetas, y que se liquide la jubilación con arreglo a esta base y tanto por ciento indicado.

De conformidad con los informes de Secretaría e Intervención, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y que se reconozcan como servicios prestados a la Administración Local, a los efectos de aumentos graduales, el tiempo servido temporalmente a los señores que se citan, en la siguiente forma: a don Arturo Maestud, oficial 1.º, desde 3 de mayo de 1928 hasta 12 de febrero de 1930; a don Virgilio Fernández, auxiliar, desde 9 de abril de 1934 hasta 23 de abril de 1935; a doña Luisa Orozco, profesora en partos, desde 8 de enero de 1941 hasta 31 de enero de 1943; a don Francisco García Alonso, desde 30 de agosto de 1931 hasta 28 de febrero de 1935; a don Bernardino Rodríguez Fernández, cuidador, desde 24 de junio de 1942 hasta 27 de enero de 1945, y a doña Rosario Sáez, encargada de limpieza, desde el 2 de diciembre de 1939 hasta el 31 de diciembre de 1948, por serles de aplicación lo dispuesto en la base 6.ª transitoria vigente de la Ley de Régimen Local.

Se dió cuenta del acta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de las vacantes de oficial carpintero a favor de don Francisco Lozano; de oficial pintor a favor de don Angel Valcázar; de auxiliar albañil a favor de don Braulio Morán; de oficiales para la fabricación de alfombras a favor de don Juan Sijos y don Juan de la Fuente; de oficial alpagatero a favor de don Gaudencio Zazo, y de mozo de pala a favor de don Marcelino del Val, por haber resultado aprobados en los ejercicios practicados y vistos los informes del Negociado de Personal y de Intervención y el acuerdo de la Comisión de Hacienda y Economía que propone el nombramiento de referidos señores como funcionarios provinciales en propiedad con los derechos reglamentarios correspondientes, se acordó de conformidad con la propuesta.

Visto el informe del Negociado de Personal emitido en la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición restringida para proveer la vacante de oficial 1.º a favor de la señorita María Teresa Rodríguez Irazábal y el informe de Intervención, así como la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía referente a que se acepte la del Tribunal y en su virtud que se nombre oficial 1.º de plantilla a referida señorita con los derechos reglamentarios, se acordó aprobar la propuesta.

Vistos los informes del Negociado de Personal e Intervención y la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía referente a que por no existir consignación en Presupuesto procede denegar la petición de la

(«Boletín Oficial» del día 7 de febrero de 1953).

señorita Hortelano que solicitaba se le abonara la asignación correspondiente al 5.º año para dar fin a la carrera de Escultura que como becaria de la Diputación había cursado, se acordó denegar la petición por falta de consignación.

Se acordó aprobar un informe del señor interventor referente a que los directores de Centros donde los talleres radiquen y el regente de la Imprenta provincial, den cuenta mensual a la Intervención de Fondos del movimiento habido, en los mismos, del que conocerá la Corporación, previa autorización al interventor para designar un funcionario que se encargue especialmente de este servicio, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía.

Vistos los informes del Negociado de Personal y de Intervención y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer a los funcionarios que se expresan el tiempo de servicios prestados con carácter temporal y a los efectos de aumentos graduales en la siguiente forma: a don Jesús Valdivielso, oficial 2.º, desde 18 de julio de 1928 hasta 12 de febrero de 1930; a doña Asunción Valdivielso, mecanógrafa, desde el 26 de abril de 1934 a 2 de febrero de 1935; a don Faustino San José, desde el 15 de agosto de 1936 a 16 de abril de 1942; a don Teodoro de la Bastida, oficial carpintero, desde 20 de mayo de 1940 a 6 de octubre de 1945; a doña María Fernández, encargada de la limpieza, desde el 15 de agosto de 1931 a 31 de diciembre de 1948; a don Pedro González García, cajista 4.º, desde 25 de abril de 1934 a 5 de abril de 1937; a don Antonio Monzón, cuidador, desde 27 de agosto de 1936 a 16 de diciembre de 1942, y don Francisco del Fraille, cajista 4.º, desde 25 de octubre de 1925 a 18 de junio de 1949, por series de aplicación lo dispuesto en la disposición 6.ª transitoria de la Ley de Régimen Local.

Desestimar la petición del señor Pérez Otero referente a que sean regueneradas las once Diputaciones Castellano-Leonesas para dar fin a la liquidación de sus desembolsos y derechos como delegado de las mismas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, basándose en que la reunión de Diputaciones Castellano-Leonesas celebrada en Burgos el 12 de febrero de 1931 acordó «que estando encargado de practicar la liquidación el diputado de Salamanca, señor Cuesta, y terminada ésta por el mismo en unión de los interventores designados, dicho señor debía ser el que llevase a término el asunto, concediéndole los poderes que fueran necesarios a cuyo efecto podría enviar las minutas para su otorgamiento» y que asimismo, en la sesión celebrada por las mismas Diputaciones en Burgos en el año 1938, entre otros pormenores se acordó «facultar a la Diputación de Salamanca para llevar a efecto los acuerdos», razones estas que vedan a la de Valladolid a resolver. Asimismo y también por unanimidad se acordó que se trasladen estos acuerdos al interesado y al excelentísimo señor gobernador civil como información al oficio remitido

por el mismo transcribiendo otro del excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación acompañando a los antecedentes del señor Pérez Otero.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de fecha 24 de enero pasado, por la que, trasladando escrito del ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales, en el que por no aparecer en el acta de recepción del camino vecinal de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander (Corras de Bias) a la de Adanero a Gijón, por el «apadero de Torozos, indicación alguna ni se hace constar si los Ayuntamientos interesados han realizado su aportación, o en su defecto, si han solicitado el oportuno anticipo, por lo que dicha Dirección ha resuelto interesar de la Jefatura se sirva aclarar tales extremos, los que en lo sucesivo deberá hacer constar en los oficios de remisión de cuentas, actas de recepción, envite, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, según el cual, el único Ayuntamiento interesado en la construcción de dicho camino, Villalba de los Alcores, no ha hecho aportación alguna, ni solicitado anticipo, limitándose a ceder los terrenos de ocupación del camino, pero sin embargo, el camino, con un presupuesto de 564.326,06 pesetas, se ha realizado exclusivamente por el importe de la subvención, o sean 566.806,99 pesetas, por haber sido desistida la obra a los propietarios de caseríos que sirve referido camino y concretamente en nombre de ellos don Severino Mozo, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero la Diputación acordó elevar por mediación de la Jefatura de Obras Públicas la oportuna contestación con el fundamento del menos coste que han proporcionado los interesados en la construcción del camino, vecinos de los caseríos que sirve.

Vista una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, fecha 19 de enero pasado, por la que contesta a la permuta de 92 kilómetros de carreteras provinciales por análoga longitud de carreteras del Estado solicitada por esta Diputación, no estimando dicha Jefatura conveniente en la actualidad de la permuta de tantos kilómetros, por estar en tramitación varios expedientes de cesión al Estado de carreteras de esta provincia que han de ocasionar unos gastos de reparación de varios millones, por lo que propone solamente se solicite la permuta de la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra, por el tramo de carretera del Estado de La Mudarra a Torrelabán, perteneciente a la carretera del Estado denominada «de la de Rioseco a Villamarín cerca de Villertias a la de Frechilla a Tordesillas en Torrelabán»; y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que de conformidad considera el más oportuno caso de permuta el de la carretera de Villabrágima a La Mudarra por las razones que indica, para lo cual acompaña cálculo económico de los gastos que podría ocasionar el acondicionamiento de esta carretera y que se eleva a 325.400 pesetas, conforme a la Real Orden